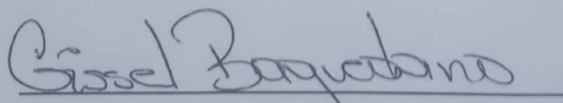


Constancia

Por este medio hago constar que se cambió a la empleada Dinora Martínez, quien laboraba en el Centro de Triage de nombre "Taller Multidisciplinario Prof. Socorro Pineda de Ordoñez" del municipio de El Corpus, en el cargo de Aseadora, por recomendaciones de la Auditora Municipal, debido a que esta labora actualmente en la Alcaldía Municipal, por eso fue cancelada de sus labores en el Triage desde el día 31 de agosto del año en curso, contratando en remplazo de ella Esther Alejandra Rosales a partir del 01 de septiembre al 10 de noviembre.

Dado en el municipio de El Corpus, a un día del mes de septiembre de 2020.



Gissel Guadalupe Baquedano
Administradora del Triage



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **Luis Andrés Rueda Bellino**, mayor de edad, casado, Técnico en Agronomía, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0605-1975-00322, con domicilio en Barrio El Centro, El Corpus, Choluteca, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del año 2017 en punto Único, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de El Corpus, Departamento de Choluteca, Que en lo sucesivo se denominará el PATRONO, y **Esther Alejandra Rosales Martínez**, Mayor de edad, de Profesión Perito Mercantil y Contador Público; soltera; hondureña, Tarjeta de Identidad No. 0605-1997-00464 Que en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de Aseadora

Realizando las funciones siguientes:

A) Mantener aseadas todas las instalaciones del triaje municipal.



SEGUNDA: Tipo de Contrato

El contrato será de tipo Temporal.

TERCERA: Duración del Contrato

El contrato será por tiempo definido, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme este hasta el diez de noviembre del año en curso.

CUARTA: Jornada Laboral.

La jornada de trabajo será de 12:00m a las 4:00pm

QUINTA: Días de Descanso y Feriados.

El día normal de descanso del trabajador serán los sábados y domingos y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

SEXTA: Período de Prueba.

El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en el local que ocupa el Taller Multidisciplinario "Prof. Socorro Pineda de Ordoñez".



OCTAVA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de: cinco mil lempiras (L. 5,000.00).

NOVENA: confidencialidad

El Trabajador se compromete a no divulgar ningún tipo de información referente a lo que sucede en el triaje o en las diferentes brigadas realizadas.

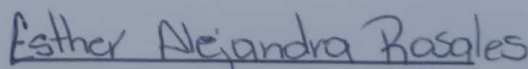
Decima: Uso de equipo de bioseguridad

El Trabajador se compromete a usar de forma obligatoria el equipo de bioseguridad durante su jornada de trabajo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los diez(10) Días del mes septiembre del año dos mil veinte.


Luis Andrés Rueda
Alcalde Municipal (Patrono)




Esther Alejandra Rosales
Trabajador